

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

17001-33-39-005-2017-00252-00

A Despacho del señor Juez el presente medio de control para SENTENCIA, informando que, dentro del término otorgado las partes presentaron los siguientes alegatos de conclusión:

- Parte demandante: Oportunamente en escrito allegado el cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al expediente, a través del Sistema Web de Gestión Documental "SAMAI" (ArchivoIndice00069).
- Caja de Compensación Familiar Confamiliar Risaralda: Oportunamente en escritos allegados el cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al expediente a través del Sistema Web de Gestión Documental "SAMAI" (ArchivoIndice00066 y 00067).
- Allianz Compañía de Seguros: Oportunamente en escrito allegado el cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al expediente, a través del Sistema Web de Gestión Documental "SAMAI" (ArchivoIndice00068).
- Liberty Compañía de Seguros: Extemporáneamente en escrito allegado el nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al expediente, a través del Sistema Web de Gestión Documental "SAMAI" (ArchivoIndice00070).
- Hospital San José de Viterbo: Oportunamente en escrito allegado el cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al expediente, a través del Sistema Web de Gestión Documental "SAMAI" (ArchivoIndice00071).

Finalmente se informa que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no solicitó intervención en el presente caso, ni el Ministerio Público presentó concepto de fondo.

Sírvase proveer,

(Firmado electrónicamente SAMAI)

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario